

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA ADRIANA MARIA S.A. (INADRIMA).

CUANTIA: S/3'000.000.00

En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, de la República del Ecuador, hoy, veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí Abogado JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO Notario Vigésimo Titular de este Cantón, comparece la Compañía INMOBILIARIA ADRIANA MARIA S. A. (INADRIMA) . legalmente representada por el señor Lcdo. JORGE CASSIS MARTINEZ, de estado civil casado, de profesión ejecutivo en su calidad de GERENTE de dicha compañía según nombramiento que se adjunta como documento habilitante.-El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo Doy Fé.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el Libro de Escrituras Públicas a su cargo una en la que conste el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL, de la Compañía INMOBILIARIA ADRIANA MARIA S.A (INADRIMA)., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Lcdo. Jorge Cassis Martínez, como Gerente y representante legal de la Compañía INMOBILIARIA ADRIANA MARIA S.A. (INADRIMA), según consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante e interviene en virtud de

autorización concedida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en la que se resuelve aumentar el capital social y la reforma de los estatutos según aparece de la copia certificada que se acompaña.} SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía INMOBILIARIA ADRIANA MARIA S.A. (INADRIMA), se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Durán Ab. Jose Morante Valencia, el dieciocho de Diciembre de mil novecientos noventa y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cinco de Abril de mil novecientos noventa y tres.- b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA ADRIANA MARIA S.A.(INADRIMA), en sesión del veinte de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió aumentar el capital social de DOS MILLONES DE SUCRES a CINCO MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones de un mil sucres cada una, aceptó la forma de suscripción y pago de las referidas nuevas acciones y modificó el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, todo lo cual consta de los términos de la Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se agrega para que sea protocolizada conjuntamente con la presente escritura.} TERCERA: DECLARACIONES.- Con tales antecedentes el señor Lcdo Jorge Cassis Martínez, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía INMOBILIARIA ADRIANA MARIA S.A. (INADRIMA), declara: a) Aumentado el capital de la referida compañía a CINCO MILLONES DE SUCRES, el mismo que será representado en cinco mil acciones de un valor de un mil

Acta

0000 3

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, a las nueve horas, en el local social de la compañía INMOBILIARIA ADRIANA MARIA S.A. (INADRIMA), ubicada en las calles Paula de Ycaza número cuatrocientos siete y Córdova, Octavo Piso, oficina número ochocientos cuatro, se reunieron los accionistas de la misma, señores Lcdo. Jorge Cassis Martínez, propietario de Un mil cuatrocientas noventa y siete acciones de un mil sucres cada una; Sra. Adriana Saenz de Cassis, propietaria de quinientas acciones de un mil sucres cada una; Lcdo. Lindon Paredes Ibarra, propietario de una acción de un mil sucres; Sr. Johnny Bermeo Cedeño, propietario de una acción de un mil sucres; y, Rosa Jiménez Intriago, propietaria de una acción de un mil sucres, quienes representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, con la finalidad de constituirnos en Junta General Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre la posibilidad de Aumentar el Capital Social de la Compañía y Reformar el Artículo Quinto de sus Estatutos Sociales, así como también autorizar al representante legal para que realice tales trámites y suscriba la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma de estatutos.-
Preside la sesión el titular señor Nicolás Cassis Velásquez; y actúa en la Secretaría el Gerente señor Lcdo. Jorge Cassis Martínez, quien dió cumplimiento a la obligación constante en el Art. 281 de la Ley de Compañías, comprobando que se encontraba representado la totalidad del capital pagado de la compañía, y habiéndolo preguntado a los presentes si deseaban constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para conocer y resolver agenda antes expuesta, contestaron todos afirmativamente, por lo que se instaló la sesión. Acto seguido el Gerente manifestó que se hacía necesario ampliar el capital social de la compañía y por ello sugirió aumentar el capital a CINCO MILLONES DE SUCRES, aumento que estará representado por tres mil acciones ordinarias y nominativas

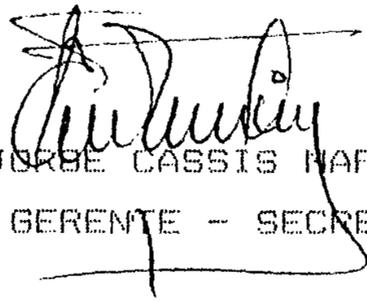
W

de un mil sucres cada una. Por lo que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad aprueba lo manifestado por el Gerente en lo que dice del Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía. Con posterioridad sugirió a los socios presentes ejercer su derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones resultantes del Aumento de Capital acordado y, como todos los accionistas con excepción del señor Jorge Cassis Martínez renuncian expresamente al mismo, se aceptó por unanimidad de votos presentes que éste suscriba las tres mil acciones resultantes del aumento de capital acordado, quien las paga de la siguiente forma: Setecientos cincuenta mil sucres en numerarios, esto es el veinte i cinco por ciento del Aumento y el saldo a Dos Años plazo en cualquiera de las formas establecidas en la Ley de Compañías, contado desde la fecha de inscripción de la Escritura Pública de Aumento de Capital en el Registro Mercantil. Con Posterioridad se resolvió también por unanimidad y consecuentemente con el aumento de capital, reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales en los siguientes términos:

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL : El capital social de esta Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, y está dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al cinco mil, contenidas en títulos que pueden representar una o varias acciones, que serán firmadas por el Presidente y Gerente de la Compañía.

Finalmente la Junta por mayoría de votos resuelve autorizar al Gerente de la Compañía para que realice los trámites del Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales, así como también suscriba la correspondiente escritura pública. Con lo que termina la presente sesión de Junta General Extraordinarias de Accionistas, siendo las once horas y la Presidencia concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual leída que ésta fue, se le dió aprobación por unanimidad de votos, para constancia de lo

cual firmamos todos los concurrentes a continuación.-
 f) Jorge Cassis Martínez.- f) Adriana Saenz de Cassis.-
 f) Nicolás Cassis Velásquez.- f) Johnny Bermeo Cedeño.- f)
 Lindon Paredes Ibarra.- f) Rosa Jiménez Intriago.- **CERTIFICADO:**
 Que la copia que antecede es igual a su original la misma que
 reposa en el Libro de Actas de la Compañía al cual me
 remitiré en caso necesario.- Guayaquil, 20 de Agosto de
 1.994.



JORGE CASSIS MARTINEZ.
 GERENTE - SECRETARIO.



Guayaquil, Abril 7 de 1.993

Sr. Lcdo.

Jorge Cassis Martínez
Ciudad .-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA ADRIANA MARIA S.A. (INADRIMA), en sesión celebrada el día de ayer, tuvo el acierto de elegirlo Gerente de la Empresa. De acuerdo con los Estatutos Sociales, corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual; y, todas las atribuciones y deberes determinados en los Estatutos Sociales y Ley de Compañías. Pudiendo además Comprar, Hipotecar Enagenar, Permutar y Constituir cualquier clase de gravamen sobre los Bienes Inmuebles sin autorización de la Junta Nacional de Accionistas tal como lo dispone el Art. Vigésimo Tercero de los Estatutos. El período de duración de su cargo será de cinco años.

Los mencionados Estatutos Sociales, se otorgaron ante el Notario del Cantón Duran Abg. José Morante Valencia, el 18 de Diciembre de 1.992, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 5 de Abril de 1.993.

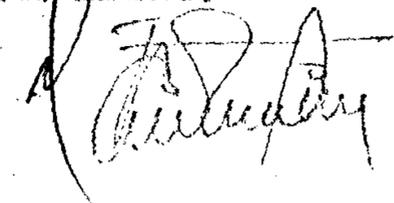
Aprovecho la oportunidad para reiterarle a usted, mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,


Johnny Bermeo Cedeno
Secretario. Ad-Hoc

Guayaquil, Abril 7 de 1.993

ACEPTO EL CARGO CONFERIDO A MI FAVOR Y PROMETO DESEMPEÑARLO EN TODA FORMA LEGAL.-





En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Gerente*

Folio(s) *11998* Registro Mercantil No.

4810 Repertorio No. *8351*

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, *14 de Abril de 1993*

[Handwritten Signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
517910, =

sucres cada una; b) Que las nuevas acciones resultantes del aumento de capital acordado han sido suscrita solamente por el accionista señor Jorge Cassis Martínez, de nacionalidad ecuatoriana, quien ha pagado en numerarios la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, y se obliga a pagar el saldo en DOS AÑOS, en las formas establecidas en la Ley de Compañías, a contar de la fecha en que conste inscrita esta escritura en el Registro Mercantil.- c) Reformado el Artículo Quinto de los Estatutos en los siguientes términos:- ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de esta Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES; y, está dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al cinco mil, contenidas en Títulos que pueden representar una o varias acciones, que serán firmadas por el Presidente y Gerente de la Compañía; y.- d) Declarando además bajo juramento, que el capital de la empresa se encuentra integrado de acuerdo a las resoluciones adoptadas por los accionistas en la Junta General, del día veinte de Agosto de mil novecientos noventa y tres.- Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo para la correcta validez de esta escritura.- (firmado ilegible) ABOGADO MANUEL ORELLANA MERCHAN.- Registro número dos mil ciento sesenta y nueve.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados el Nombramiento del representante legal de la Compañía y demás Documentos.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta y viva voz a el compareciente, éste la aprueba y ratifica en

I

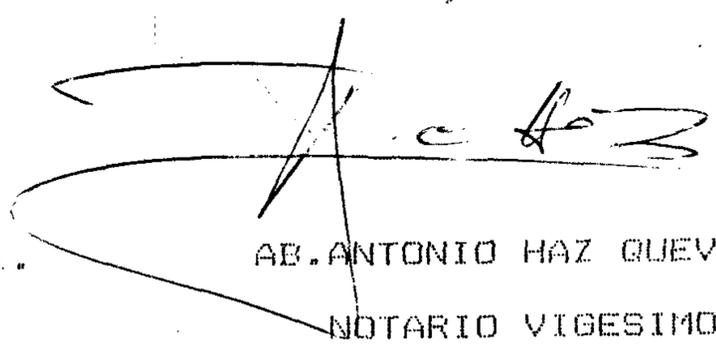
todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto. Doy Fé


COMPANIA ADELANADA MARIA S.A (INADRIMA).
JORGE CASSIS MARTINEZ
GERENTE

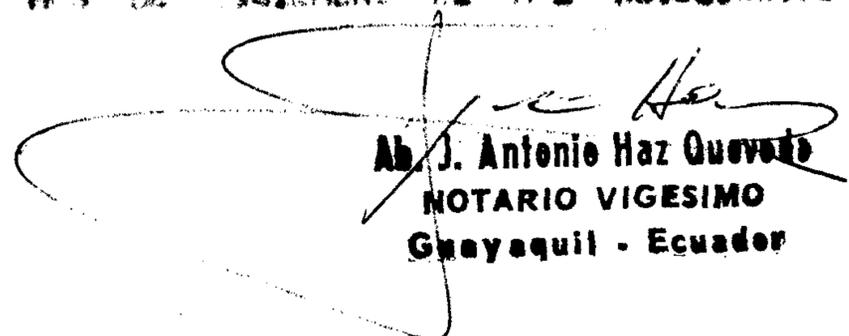
C.E. 09-05965067.

C.V. 012-081

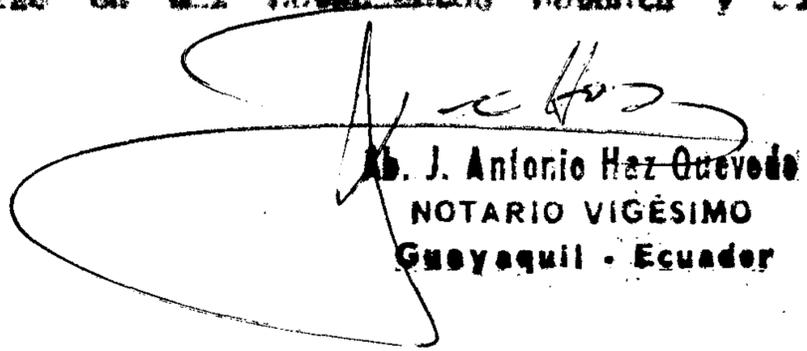
R.U.C. 09912582582556001.


AB. ANTONIO HAZ QUEVEDO.
NOTARIO VIGESIMO.

SE OTURGO A TE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA CUARTA
COPIA EN TRES FOLIOS UTILES, DE RUBRICA, SELLO Y FIRMA EN GUAYAQUIL,
A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y CUATRO.-


Ab. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
Guayaquil - Ecuador

NOTARIA VIGESIMA Certifico que se ha tomado nota en la matriz de la
presente escritura la Aceptación de la misma según Resolución número
noventa y cinco- dos- uno- uno- caso caso uno siete tres tres, a
fecha siete de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.-


Ab. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
Guayaquil - Ecuador

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordena-

de en la resolución Nº 95-2-1-1-001733, dictada el 7 de Marzo de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de " INMOBILIARIA ADRIANA MARIA S.A. (INADRIAMA) y de fojas 10.009 a 10.007, número 4.046 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.046 del Reportario.- Guayaquil, diez y seis de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~L. de. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 20 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez y seis de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~L. de. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a foja 11.227 del Registro Mercantil de 1.995, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez y seis de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~L. de. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

